

**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
del Estado de México y Municipios (Infoem)**

Secretaría Técnica del Pleno

**Aviso de Privacidad para el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México
(CRTSEM)**

(1) Revisión Número 04. Fecha de Aprobación 30/01/2024

La Secretaría Técnica del Pleno (en adelante “Secretaría”) del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem), es responsable del tratamiento de los datos personales requerido para poseer la documentación de los testigos sociales que han sido registrados ante el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México (CRTSEM) y aquellos que pretendan registrarse, así como realizar las distintas operaciones con su información personal acorde con las finalidades inmersas en el presente; tratamiento y protección de datos personales que deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligado del Estado de México y Municipios (en adelante, “La Ley”). El CRTSEM, se encuentra conformado por el Infoem y la Universidad Autónoma del Estado de México (UAEM); y la Secretaría de Actas es quien tiene el resguardo documental del CRTSEM, actualmente está a cargo del Infoem, a través de esta Secretaría por lo cual con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

(2) ¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

A las personas físicas o jurídicas colectivas que hayan solicitado su registro como testigos sociales del Estado de México y a los testigos sociales registrados ante el Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, así como a los testigos sociales que presenten testimonios.

(3) ¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del titular de los datos personales con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

(4) A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de informar de modo expreso, preciso e inequívoco a las y los titulares, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de

que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

(5) ¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

(6) ¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste.

(7) De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquellos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

(8) ¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley, define al tratamiento como: las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención, uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

(9) ¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y Municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

(10) De manera enunciativa, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, tales como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula los procedimientos para ejercer derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Infoem verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

(11) Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

(12) I. La denominación del responsable.

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem).

(13) II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

A) Nombre del Administrador: M. en D. P. Alexis Tapia Ramírez

B) Cargo: Secretario Técnico del Pleno del Infoem

C) Área o Unidad Administrativa: Secretaría Técnica del Pleno del Infoem

-Correo electrónico: alexis.tapia@infoem.org.mx

-Teléfonos: (722) 226 1980 (conmutador)

(14) III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

A) Nombre: Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México (CRTSEM).

B) Número de Registro: CBDP114BTCE027, Folio 3/INFOEM/SDP/2023, ID 18

(15) IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales: Nombre del solicitante, edad, sexo, domicilio laboral, clave de elector, folio, código qr, código de barras, huella digital, domicilio, entidad, año de registro, firma, RFC, curp, número telefónico particular, número teléfono de oficina, estado civil, **nacionalidad**, correo electrónico, antecedentes no penales, código de verificación, sanciones, fecha de nacimiento, foto en documentos, número de cédula, número de pasaporte.

(16) V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales señalados por la Secretaría es de carácter obligatoria para que el CRTSEM se encuentre en aptitud de analizar la procedencia de la solicitud de registro de testigo social o su ampliación, así como para el registro de los testimonios presentados por los testigos sociales, ello en términos de los artículos 1.50, 1.51, del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, así como el artículo 18 fracción XXX del Reglamento Interior de este Instituto.

(17) VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La negativa a proporcionar la información requerida, produce como consecuencia la improcedencia de la solicitud de ampliación o registro como testigo social, y responsabilidad por incumplimiento a la presentación de los testimonios.

(18) VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

En principio la finalidad primaria del tratamiento estriba en analizar el cumplimiento de los requisitos previstos por los artículos 1.50 y 1.51 del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México para la procedencia de la solicitud de registro de testigo social y la ampliación del mismo, así como ejercer atribuciones del CRTSEM respecto al control, registro y estadística de los datos personales de conformidad la normatividad aplicable.

(19) De igual forma, la finalidad secundaria es que los datos personales de aquellos a los que se les otorgue el registro como testigo social o su ampliación, es difundirse a través del padrón de testigos sociales del CRTSEM en su página oficial, a efecto de que puedan ser contactados y consecuentemente contratados por las Unidades Contratantes que requieran su intervención en los procedimientos de contratación pública respectivos, lo referido al tenor del 1.49 del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México.

(20) VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo las excepciones que marque la normatividad, lo anterior de conformidad con los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Por tanto, se informa que no se realizarán transferencias de datos personales por tanto no existe encargado, salvo aquellas que sean necesarias para atender en la elaboración de los dictámenes personales.

(21) Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de La Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos. Se le informa que no se consideran transmisiones las efectuadas entre el responsable y el encargado de los datos personales y las realizadas entre unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones, por lo cual, atendiendo a las características particulares del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, no se consideran transmisiones la comunicación de datos personales entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el Infoem, debido a que ambas tienen como objetivo integrar el Comité de referencia.

(22) IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

No existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular puede ejercer su derecho de oposición de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la Ley de la materia.

(23) X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

(24) Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

(25) La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

(26) En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

(27) El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

(28) *Derecho de acceso.* El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en La Ley.

(29) *Derecho de rectificación.* El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

(30) *Derecho de cancelación.* El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

(31) El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal.
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

(32) *Derecho de oposición.* El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

(33) Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, www.sarcoem.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Infoem.

(34) XI. La indicación por la cual la o el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

(35) En consecuencia, al no existir procedimiento en el cual el titular de los datos personales otorga su consentimiento, en términos genéricos no procede la revocación del consentimiento para el tratamiento, en virtud de que dicho procedimiento debe continuarse de oficio.

(36) En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Secretaría, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

(37) Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido a la Secretaría del Pleno, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Registro de Usuarios Externos de la Biblioteca del Infoem).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

(38) Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

(39) Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el

objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

(40) XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

(41) XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 05, aprobado el 30/01/2024. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

(42) Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del Infoem, en la siguiente dirección www.infoem.org.mx, en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

(43) Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante la Secretaría Técnica y/o la Unidad de Transparencia del Infoem.

(44) XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Se precisa que, para efecto de la presente base de datos personales, no existe encargado.

(45) XV. El domicilio del Instituto.

Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

(46) XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

1.49, 1.50 y 1.51 del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, así como el artículo 18 fracción XXX del Reglamento Interior de este Instituto.

(47) XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata al margen de la normatividad del CRTSEM, no le es aplicable el presente apartado en virtud de que no se tratan datos personales por vía electrónica en un formato estructurado y comúnmente utilizado.

(48) XVIII. El Domicilio de la Unidad de Transparencia

Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

(49) XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de Contacto del Instituto:

- **Teléfonos:** (722) 226 19 80 (conmutador).
- **Dirección del Portal Informativo:** <http://www.infoem.org.mx/>
- **Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT):** cat@infoem.org.mx
- **Teléfono del CAT:** 800 821 04 41
- **Dirección:** Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.

Notas importantes para atención personal:

- Se recomienda agendar previamente cita.
- El horario hábil de atención es de lunes a jueves, de 9:00 a 18:30 horas, y viernes, de 9:00 a 15:00 horas.
- Se consideran inhábiles sábados, domingos y días festivos, en términos del calendario oficial aprobado por el Pleno del Infoem, el cual está a su disposición en la dirección electrónica www.infoem.org.mx.

(50) Asesoría y orientación en materia de protección de datos personales.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono (722) 226 19 80 (conmutador), o en su caso, enviar correo electrónico a la dirección datospersonales@infoem.org.mx.

(51) Control de cambios.

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha
00	Todas	Por aprobación del Pleno del Instituto	29/09/2016
01	Todas	Actualización por cambios legales y operativos, adecuaciones particulares de redacción, inclusión de trámites a través de medios electrónicos, se agrega numeración de párrafos y páginas, se agrega apartado para recibir asesoría en protección de datos personales	29/09/2016
02	Todas	Actualización de datos del administrador de la base de datos, adecuaciones de redacción, inclusión de datos, modificaciones distintos campos acorde al tratamiento y a la normatividad.	02/12/2020
03	3 y 8	Actualización de datos personales que serán sometidos a tratamiento, y los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.	13/07/2022
04	3	Folio y ID del Sistema	14/07/2023
05	3 y 8	Nacionalidad, así como la inclusión del artículo 18 fracción XXX del Reglamento Interior de este Instituto.	30/01/2024